



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0671.
NEUQUÉN, 24 JUL 2023

VISTO:

Los Expedientes N° OE-2000751-N-2018 y N° CD-032-C-2021, y la Ordenanza N° 14519; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 14519, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a registrar los planos correspondientes a construcción sin permiso municipal, tramitadas por el Expediente N° OE-2000751-N-2018, vivienda multifamiliar, ubicada en la calle Facundo Quiroga N° 635 de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9241-0000, propiedad de la señora Novelia del Carmen Bravo, con una altura de basamento de ocho con setenta y un metros (8,71 m), con la Línea de Frente Interno que para la zona está a veinticinco metros (25 m) y se adopta a treinta metros (30 m), que no cumple con la distancia de vistas y predios linderos, no cumple con el ancho de la escalera principal reglamentaria y los patios son antirreglamentarios;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Obras Particulares dependiente de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, no formulando observación alguna a la Ordenanza N° 14519;

Que asimismo, prestó conformidad el Secretario de Coordinación e Infraestructura;

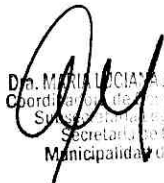
Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14519 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 29 de junio de 2023, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a registrar los planos correspondientes a construcción sin permiso municipal, tramitadas por el Expediente N° OE-2000751-N-2018, vivienda multifamiliar, ubicada en la calle Facundo Quiroga N° 635, Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9241-0000, propiedad de la señora Novelia del Carmen Bravo, con una altura de basamento de ocho con setenta y un metros (8,71 m), con la Línea de Frente Interno que para la zona está a


Dra. MARÍA LUCÍA ROJAS ACUÑA
Coordinadora de Promoción Municipal
Subsecretaría de Obras Particulares
Secretaría de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

0671-23

veinticinco metros (25 m) y se adopta a treinta metros (30 m), que no cumple con la distancia de vistas y predios linderos, no cumple con el ancho de la escalera principal reglamentaria y los patios son antirreglamentarios.

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Coordinación e Infraestructura y de Gobierno.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO
NICOLA
HURTADO.


Dra. MARÍA INÉS AGUILERA
Coordinadora de Asesoría Legal
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén